



# Puerto Bahía de Algeciras

Autoridad Portuaria de la Bahía de Algeciras

## POLÍTICA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO DE LA AUTORIDAD PORTUARIA DE LA BAHÍA DE ALGECIRAS

La Autoridad Portuaria define su “**Política de Seguridad y Salud en el Trabajo**”, en el marco de su Sistema de Gestión y en línea con su Estrategia Verde, partiendo de los principios fundamentales de proteger la seguridad y salud de todos sus trabajadores, controlar los riesgos inherentes a la actividad que desarrollan de forma proactiva e inspirando asimismo estos principios a todas sus empresas contratistas y resto de la Comunidad Portuaria de los puertos que gestiona.

Mediante esta declaración, la Autoridad Portuaria establece las bases que han de regir la gestión de sus infraestructuras y los servicios generales que presta en materia de prevención de riesgos laborales, promoviendo diferentes iniciativas orientadas a su mejora, la prevención de los daños y la mejora de la seguridad y salud en las condiciones de desarrollo del trabajo. Para ello, asume el firme compromiso de cumplimiento de los siguientes principios básicos de acción:

- Incorporar las necesidades y expectativas de los trabajadores y de otras partes interesadas, estableciendo con ellos los mecanismos de comunicación necesarios para tratar los temas relacionados con la seguridad y salud laboral.
- Eliminar los peligros y reducir los riesgos a los que están expuestos los trabajadores de la Autoridad Portuaria, proporcionando para ello condiciones de trabajo seguras, saludables y adecuadas.
- Promover un entorno de trabajo seguro, saludable y respetuoso garantizando la igualdad de trato y previniendo conductas que puedan afectar al bienestar de las personas trabajadoras.
- Integrar en la gestión de la actividad portuaria los procedimientos y medidas de seguridad oportunos para asegurar unas condiciones óptimas de trabajo en las instalaciones portuarias.
- Promocionar el bienestar, la salud y los buenos hábitos de los trabajadores en el marco de su Sistema de Gestión de Organización Saludable, y la Declaración de Luxemburgo a la que se encuentra adherida.
- Incrementar la protección de la seguridad, la salud y el bienestar social de sus trabajadores, comunidad portuaria y del entorno mediante la mejora de la calidad ambiental a través de la reducción de la contaminación acuática, atmosférica, acústica y lumínica, en línea con su compromiso de sostenibilidad CS8: Salud y bienestar social de su Estrategia Verde.
- Cumplir los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por la Autoridad Portuaria relacionados con la preservación de la seguridad y salud en el trabajo, intentando ir más allá del mero cumplimiento de los mismos, cuando sea técnica y económicamente viable.
- Mejorar continuamente en la gestión y en el desempeño de la seguridad y salud en el trabajo, con el fin de poder alcanzar el nivel más alto de protección en el trabajo y prevenir los daños y el deterioro de la salud de los trabajadores.
- Informar a los trabajadores y a otras partes interesadas de la gestión de la prevención de riesgos laborales llevada a cabo, fomentando la consulta y participación de los mismos.
- Proporcionar el marco de referencia de los objetivos del SG SST.

Esta Política, que proporciona el marco de referencia de los objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, se revisa periódicamente para asegurar su vigencia y adecuación.

Asimismo, se pone a disposición pública de las partes interesadas y se comunica a todos los trabajadores de la Autoridad Portuaria con el objeto de transmitirles sus obligaciones individuales en materia de seguridad y salud en el trabajo.

Gerardo Landaluce Calleja. Presidente

Rev. 2. Mayo 2026

